Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

+ Acuerdo para los forrajes ya paño de quartel

sacado=

En la Villa de Mula en veinte y quatro dias del mes de Febrero Mil, Setez.tos zinquenta y zinco años, los Señores, Dn. Pedro Sahavedra Vado, y thomas de Segura Garz. Mz. ordinarios Dn. Lope de Hita, Valcarzel, Dn. Mig. Martz Zapata, y Juan de Ortega, Rejidores, y Dn. Gines Aparizio Alguazil mayor Capitulares de el concejo Justizia y Rejim.to de esta dha Villa, y sumayor numero Juntos en su cavildo como lo acostumbran Dijeron, han rezivido carta orden de el Cavallero Corregidor de la Ciudad de Lorca, con fha de veinte i uno de el que sigue, y ynclusa la que rezibo de Dn. Pedro de Rebollar, por la que destina a esta Villa, una compañia de Cavalleria de el Rejim.to de Algarve para que se le traje a ella con lo demas que en dha carta orden se expresa, la que mandaron sus Merzs. poner por cavaza de este decreto, y que en su obedezim.to des de luego se componga el quartel, o posada de el mercado en donde en otras ocasiones a dado forraje la tropa, que a venido a esta Villa a dho fin, cuia composizion se haga por quenta de los propios, y rentas de esta Villa por su mayordomo formando memorial Jurado de sus gastos, que con traslado de este acuerdo, y rezivos de quien los devengare se le pasara en quenta en las que a de dar de su encargo = y por quenta de que el forraje diario, y de la paja persona que entregue lo hara, y la paja y zevada que dha tropa necesite nombran a Juan de Campos vezino de esta Villa, que en otras ocasiones lo a ejecutado llevando quenta y razon, y tomando rezivos de todo ello para que conste, y a su tiempo cobra el ymporte de ellos de la parte de la Rl. hazda. haga se le pagar para que le conste, y cumpla con la obligazion